

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.923/2020

Mediante Decreto de fecha 24 de septiembre de 2020, insertado en el correspondiente libro de resoluciones con el número 2020/5297, se ha resuelto lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 12 de agosto de 2020, facultad que ha sido atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 13 de enero de 2020, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 56, vengo en acordar:

Primero: La resolución de la convocatoria de libre designación, según se detalla en el Anexo, se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con las propuestas motivadas del responsable de la Delegación donde están adscritos los puestos convocados, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión de los puestos, de conformidad con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo será el establecido en el artículo 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de septiembre de 2020. E I Presidente. P.D. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de RRHH, Esteban Morales Sánchez.

**ANEXO**  
**ADJUDICATARIOS/AS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS**  
**LIBRE DESIGNACIÓN**  
**(BOP nº 154, de 12 de agosto de 2020)**

<b>Código</b>	<b>Denominacion</b>	<b>Nº</b>	<b>RJ</b>	<b>Gr.</b>	<b>CD</b>	<b>ADJUDICATARIO/A</b>
570	Jefatura Servicio Carreteras	1	Func.	A1	27	D. Luis Dugo Liébana
932	Jefatura Servicio Adm. General Bienestar Social	1	Func	A1	27	Dña. Carmen Luque Fernández"